



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



SECRETARÍA EJECUTIVA

FOLIO: 600-653

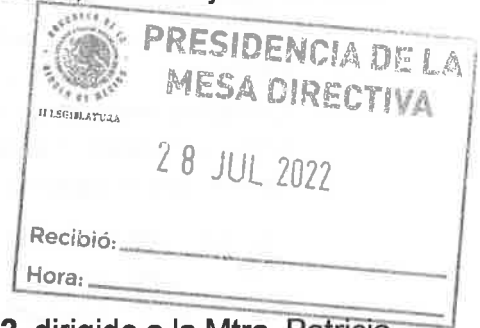
SECG-IECM/1650/2022

FECHA: 28/7/22

Ciudad de México, a 27 de julio de 2022

HORA: _____

Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México. II Legislatura
Presente.



Apreciable Diputado Díaz Polanco:

Me refiero a su amable oficio **MDSRPA/CSP/0774/2022**, dirigido a la Mtra. Patricia Avendaño Durán, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), y enviado a esta instancia ejecutiva para su debida atención, por el que se comunica el **Punto de Acuerdo** de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México (Congreso CDMX) en la Sesión celebrada el 13 de julio de 2022, el cual indica lo siguiente:

“Primero.-...

*Segundo.- Se exhorta al Instituto Electoral de la Ciudad de México a realizar las acciones necesarias con el objetivo de **reclasificar a los Pueblos de la Magdalena Mixhuca y Peñón de los Baños como pueblos originarios dentro del próximo Marco Geográfico de Participación Ciudadana**, a fin de que sean tratados con esa condición en los subsecuentes ejercicios de Presupuesto Participativo, y cualquier otro ejercicio democrático” (sic).*

*Tercero.- Se exhorta a las autoridades mencionadas en los resolutivos primero y segundo, a **incluir en los mismos términos planteados a los Pueblos de Santiago Acahualtepec, Santa Martha Acatitla, San Sebastián Tecoloxtitlan y Santa Cruz Meyehualco, ubicados todos en la Alcaldía Iztapalapa.**” (sic)*

(El texto resaltado es propio)

Al respecto, por instrucciones de la Consejera Presidenta del IECM, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y con base en la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), le comunico lo siguiente:

1. Este Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana vigente, tiene la atribución para delimitar el *Marco Geográfico de Participación Ciudadana* (MGPC) para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



(COPACOs) cada tres años y la Consulta de Presupuesto Participativo cada año, en cada una de las Unidades Territoriales que se determinen.

2. Por su parte, el *Catálogo de Unidades Territoriales de la Ciudad de México vigente* está conformado por **1,814 unidades territoriales**, de las cuales **48** son integradas por Pueblos Originarios, y que en éstos no se encuentran los Pueblos de La Magdalena Mixhuca y Peñón de los Baños, ubicados en la demarcación Venustiano Carranza, así como los Pueblos de Santiago Acahualtepec, Santa Martha Acatitla, San Sebastián Tecoloxtitlán y Santa Cruz Meyehualco, pertenecientes a la demarcación Iztapalapa.
3. Actualmente, el IECM se halla en proceso de actualización del referido MGPC, de conformidad con el Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 (Documento Rector), aprobado por su Consejo General mediante Acuerdo **IECM/ACU-CG-030/2022**, de fecha 4 de marzo de 2022 (mismo que se adjunta como **Anexo 1** al presente para pronta referencia).
4. De igual manera, es importante hacer referencia al Incidente de Ejecución de Sentencia relativo al expediente **TECDMX-JLDC-029/2020** y acumulados, por el que se derivó el Expediente **SCM-JDC-150/2021** del 31 de marzo de 2021, el cual condujo a la elaboración de un Cronograma de Actividades entre el IECM y la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), denominado "*Actividades para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana del IECM y actividades para la definición, operación y funcionamiento del Sistema de Registro de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de SEPI. Cronograma de trabajo simultáneo*", el cual fue acordado el pasado 21 de febrero de 2022 entre ambas instituciones (ver **Anexo 2**).
5. Conviene resaltar que, el *Registro al Sistema de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México*, cuya convocatoria se publicó el pasado 30 de mayo de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, es una atribución que le corresponde a la SEPI.
6. Adicionalmente, con base en el cronograma que se ha venido señalando, en la **actividad número 22** se definió el "*Envío al Instituto Electoral de la información de los Pueblos y Barrios Originarios, que se encuentren en el Sistema de Registro, para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana*", marcando como límite el **mes de octubre de 2022**. Por lo anterior, en caso de que se presente alguna solicitud para la revisión de límites de una Unidad Territorial que contemple al interior algún pueblo o barrio originario, que se haya inscrito en el Registro de Pueblos y Barrios Originarios, y que a su vez, la SEPI remita al IECM, dicho caso deberá ser atendido de acuerdo con lo establecido en el Documento Rector, con lo cual se daría cumplimiento al Cronograma conjunto establecido entre ambas instituciones.



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



7. De acuerdo con lo anterior, en caso de que en la información que el IECM reciba por parte de la SEPI se encuentren los pueblos originarios citados (La Magdalena Mixhuca y Peñón de los Baños en Venustiano Carranza; y Santiago Acahualtepec, Santa Martha Acatitla, San Sebastián Tecoloxtitlán y Santa Cruz Meyehualco, en Iztapalapa), este órgano electoral local considerará a las actuales Unidades Territoriales: **17-037 MAGDALENA MIXHUCA (PBLO), 17-047 PEÑÓN DE LOS BAÑOS, 07-219 SANTIAGO ACAHUALTEPEC (PBLO), 07-217 SANTA MARTHA ACATITLA (PBLO), 07-203 SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN (PBLO) Y 07-206 SANTA CRUZ MEYEHUALCO (PBLO)**, para darles el tratamiento como pueblos originarios, en las Convocatorias correspondientes al Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

Hago también de su conocimiento que para el proceso de actualización del MGPC que se está desarrollando y que deberá concluirse en el **segundo semestre de 2022**, el IECM tiene disponible un espacio en la página oficial de Internet, donde se podrán consultar los Acuerdos, Diagnósticos, Protocolos, el Documento Rector y un concentrado con las propuestas de casos de actualización del MGPC, reportadas por las 33 Direcciones Distritales, y cuya dirección electrónica es:

<https://www.iecm.mx/www/scmgpc/paginas/proceso.php>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente


Lic. Gustavo Uribe Robles
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

- C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez. Consejero Electoral Presidente de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística del IECM Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Susana Hernández Polo. Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del IECM. Presente.
Lic. Bernardo Núñez Yedra. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.
Mtro. Isaac Sergio Mendoza García. Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 10 del IECM. Presente.
Lic. Inés Guadalupe Hernández Ramírez. Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 11 del IECM. Presente.
Mtro. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas. Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 22 del IECM. Presente.
Lic. Israel Rosas Almanza. Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 27 del IECM. Presente.
Mtro. Marco Tulio Galindo Gómez. Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 29 del IECM. Presente.
Archivo.

GUR/SHP/FFG/igj



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



